REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 **2022-00462** 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	LINA MARIA GAVIRIA OSPINA
DECISIÓN	RECONOCE PERSONERÍA – ORDENA REMITIR LINK

RECONOCER personería al Dr. CHRISTIAN FELIPE GONZALES RIVERA, abogado en ejercicio con C.C. 1.000.329.977, T.P. 397.346 del C.S.J., en los términos del poder conferido, para que represente los intereses del demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. (Arts. 74, 75 y 77 del C.G.P., en concordancia con el art. 5 de la Ley 2213 de 2022).

REMÍTIR por la Secretaría del Despacho, el link del expediente al correo electrónico que aparece en el registro nacional de abogados: abogadoregional3_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

M

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83ace04928e11338b098f04b8984c06f2b3fae00a244bef1597af463b38dacd9**

Documento generado en 22/02/2023 10:19:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica